

**Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de valoraciones biomecánicas en la provincia de Pontevedra y en las Islas Canarias, para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

### 1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación del servicio de biomecánica / valoración funcional, en la provincia de Pontevedra y en las Islas Canarias, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, y con las características descritas en el apartado 2 de este pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora en dicha especialidad a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

El servicio se divide en 2 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP, según el siguiente detalle:

- **Lote 1-. Provincia de Pontevedra**
- **Lote 2-. Islas Canarias**

### 2. Localización y Descripción del Servicio

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse:

- **Lote 1-. Provincia de Pontevedra:** al menos uno de los centros ofertados por la empresa licitadora deberá prestarse en una de las localidades o alrededores (máximo 15 km) donde Asepeyo dispone de centro asistencial en esta provincia

Los centros de Asepeyo en la provincia de Pontevedra son:

- C.A. Pontevedra, ubicado en Avda Vigo, nº 34, 36003 Pontevedra
- C.A. Vigo, ubicado en C/ Barcelona nº 37, 36203 Vigo
- C.A. Vilagarcía de Arousa, ubicado en C/ Rua Jose Fariña Ferreño, nº 13, 36600 Vilagarcía de Arousa

- **Lote 2-. Islas Canarias:** al menos uno de los centros ofertados por la empresa licitadora deberá ubicarse en la localidad de Las Palmas o alrededores (máximo 15 km).

El centro de Asepeyo de referencia es el siguiente:

- C.A. Las Palmas, ubicado en Avda. Juan XXIII, 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

La asistencia sanitaria deberá llevarse a cabo en el centro/s sanitarios que las empresas oferten al efecto, que deberán disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento para las especialidades U.1 - Medicina general o U.57 - Rehabilitación, la U.59 - Fisioterapia.

Además de estas especialidades, para llevar a cabo el servicio deberá disponer de la especialidad U.900 – Otras especialidades o bien la Licencia de Servicios sanitarios de Análisis de biomecánica emitido por la autoridad sanitaria competente.

En la autorización sanitaria deberá constar como titular del centro sanitario la empresa licitadora que lo oferta. Dicha autorización sanitaria de funcionamiento se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del concierto, siendo causa de rescisión del mismo que la misma no se encuentre en vigor.

Para prestar la asistencia ambulatoria objeto de la licitación, el horario de asistencia mínimo será de cinco horas diarias, de lunes a viernes (salvo festivos), que deberán estar comprendidas en el rango de franjas horarias de 8 a 20 horas.

Se valorará ampliación de este horario, así como la disponibilidad de horario mañana y tarde.

El servicio a prestar engloba conjunto de actuaciones y pruebas que permitan determinar de forma objetiva limitaciones de movilidad o déficits de funcionalidad en aparato locomotor.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal sanitario a su servicio las siguientes actuaciones:

- Valoración de equilibrio y estabilidad
- Valoración de la marcha
- Valoración de columna cervical
- Valoración de columna lumbar
- Valoración de columna dorsal
- Valoración de hombro
- Valoración de codo
- Valoración de muñeca
- Valoración de mano
- Valoración cadera
- Valoración rodilla
- Valoración tobillo
- Valoración pie

Todas las actuaciones detalladas incluirán:

- La realización de todas las pruebas que se requieran para realizar valoración funcional de la región anatómica solicitada.
- Informe médico de valoración. Se incluirá original y una copia si fuese solicitada.
- Gráficos y registros de las pruebas realizadas

La realización de las actuaciones estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de Asepeyo.

La solicitud de las mismas se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. La información transmitida vía correo electrónico cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD (TSL canal seguro).

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

## **2.1 Contenido y transmisión de los informes médicos**

Los informes médicos deberán incluir como mínimo los siguientes apartados:

- Datos de identificación del paciente
- Pruebas realizadas
- Valoración de capacidad funcional a través de análisis cinético y cinemático.
- Valoración de amplitud de movimientos de los distintos planos y segmentos.
- Valoración del balance articular
- Cuantificación del déficit funcional mediante valores de fatiga y fuerza.
- En análisis de la marcha, además de los apartados anteriores se informará de la dinámica de la marcha y de las presiones de la planta del pie.
- Criterios de colaboración del paciente.
- Identificación del médico que realice el informe (Nombre, apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.

La realización y transmisión de la información (registros, estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

## **2.2 Plazos realización pruebas y disponibilidad de informes:**

Salvo en el caso de que los servicios médicos de Asepeyo especifiquen una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas solicitadas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 96 horas (4 días) laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se comprometerá a que los resultados de las pruebas (tanto las gráficas y registros como los informes de valoración), estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización.

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe (incluidos gráficos y registros)

Se deberá prever por el adjudicatario la realización de pruebas de biomecánica urgentes, para casos extraordinarios que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales. En estos casos el plazo máximo total entre la solicitud de la prueba y la recepción de registros gráficas e informe será de 48 horas

## **3. Instalaciones, recursos materiales y recursos personales.**

### **3.1. Instalaciones y recursos materiales.**

El centro sanitario ofertado por las empresas licitadoras deberá disponer como mínimo de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área asistencial en la que se encuentre la(s) sala(s) para realización de las distintas pruebas
- Área de aseos

Las salas del área asistencial para realización de las distintas pruebas tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

No deberán existir impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento por su interior para los trabajadores atendidos, obligándose a adoptar las medidas oportunas para ello, en aquellos casos que se pudieran presentar, en especial para el personal con discapacidad o movilidad reducida.

El centro/s sanitario/s ofertado/s para la realización de los servicios objeto de la licitación deberá disponer de todos aquellos recursos materiales (Instalaciones, equipamiento, aparataje...) que requieran las distintas actuaciones sanitarias. La disposición de estos recursos se acreditará mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá contar como mínimo del siguiente equipamiento:

- Fotogrametría 3D
- Goniometría
- Dinamometría (De extremidades y de garra y pinza)
- Plataformas dinamométricas o plantillas instrumentales para los registros de marcha y equilibrio.
- EMG de superficie
- Aplicación informática para registro y análisis de datos

El centro deberá estar dotado de ausencia de barreras arquitectónicas de manera que permita el acceso a personas con movilidad reducida.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el contrato en el caso que el proveedor no procure su inmediata reparación/sustitución

### **3.2 Recursos humanos.**

Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos personales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

Para prestar la asistencia sanitaria descrita, el proveedor adjudicatario deberá contar como mínimo con un licenciado en medicina general o médico especialista en rehabilitación, y un Fisioterapeuta, que cubran todo el horario de apertura del centro para esta prestación.

El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas ni de prohibición prevista en la normativa vigente

El adjudicatario deberá, cuando ASEPEYO lo solicite, proporcionar una relación con el personal que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

#### **4. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria**

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

**1.-** Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por MUTUA ASEPEYO.

**2.-** El adjudicatario realizará las actuaciones ambulatorias mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparencias.

**3.-** Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

**4.-** El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará del paciente, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua Asepeyo la copia/s del consentimiento/s informado firmado por el paciente acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

**5.-** El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

**6.-** El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la

Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

**7.-** Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

**8.-** El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

**9.-** Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

**10.-** Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

## **5. Contenido de la oferta**

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto de servicio en el que se tendrá que incluir:

- Localización y acceso a las instalaciones.
- Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.
- Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.

Además del proyecto de servicio, que deberá estar firmado, se deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado, la propuesta técnica evaluable automáticamente conforme al **Anexo nº V** y las acreditaciones en experiencia (mediante certificados de ejecución).

El Proyecto de servicio, el Anexo nº V y las acreditaciones en experiencia y/o formación y dotación de equipamiento mínimo, se deberán incluir en el sobre nº 2.